

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 20-03-197.

El Consejo Politécnico en sesión efectuada el día 26 de marzo de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:

*Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

*Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);*

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: **Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.** - *El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);*

**Que**, el artículo 18 de la norma Ibídem, en su letra d) señala que *la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; (...)El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio.* (se añade el subrayado);

**Que**, el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, aprobado en su última reforma mediante Resolución Nro. 19-11-651, adoptada en sesión de Consejo Politécnico del 07 de noviembre del 2019, en su artículo 5 señala lo siguiente: *(...) Los Profesores con dedicación a tiempo parcial y medio tiempo solo podrán realizar actividades de docencia, salvo los casos en que excepcionalmente y en forma motivada, el Consejo Politécnico autorice la asignación de horas de investigación (...);*

**Que**, mediante oficio Nro. **ESPOL-FCSH-OFC-0180-2020** del 25 de marzo del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por María Elena Romero Montoya, M.Sc., Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, se solicita la autorización para asignar **10 horas de investigación** a la carga politécnica de **José Luis Lima Reina, M.Sc.**, Profesor Invitado de la FCSH, para el I Término Académico 2020-2021. En dicho oficio se fundamenta que el M.Sc. Lima tiene aprobado un régimen de dedicación a medio tiempo, y ha demostrado su compromiso con las actividades de investigación a través de sus publicaciones, detalladas a continuación:

- Artículo para el Boletín de Política Económica No. 7, publicado en septiembre de 2019.
- Paper "Screening between Competition, Collusion and Congestion: The case of two public transportation Markets in Chile", cuyos resultados fueron presentados en Café CIEC del 17 de enero de 2020 y a futuro será enviado a publicación en revista científica.

- Proyecto de investigación "Caracterización de la cadena de producción y comercialización de la industria arrocera", código CIEC-03-2019, aún en curso.
- Proyecto de investigación "Relación entre concentración económica y retorno al capital en el sector productivo ecuatoriano "aún en curso. (En conjunto con el Ph.D. Gustavo Solórzano)
- Proyecto Consultoría "Propuesta Técnico-Económica Para la elaboración del Reglamento de Derechos por Otorgamiento de Títulos Habilitantes del Régimen General de Telecomunicaciones y Tarifas por Uso de Frecuencias; y del Reglamento de Mercados".

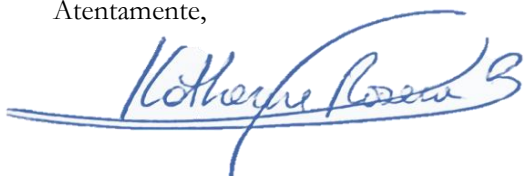
**Que**, en sesión del 26 de marzo del año en curso, el Consejo Politécnico toma conocimiento del oficio Nro. **ESPOL-FCSH-OFC-0180-2020** del 25 de marzo del 2020, a cuya solicitud, el Pleno del Consejo se acoge en consideración del aporte que significa esta modificación a la institución. Por lo tanto, en el uso de sus atribuciones, el Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE,

**AUTORIZAR** la asignación de **10 horas de investigación** a favor de **José Luis Lima Reina, M.Sc.**, en calidad de Profesor Invitado a medio tiempo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH; dentro de la Carga de Trabajo Politécnico para el primer periodo académico 2020-2021; en base al Art. 5 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Espol, 4311, y en consideración a la petición contenida en el Oficio Nro. **ESPOL-FCSH-OFC-0180-2020** del 25 de marzo del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por María Elena Romero Montoya, M.Sc., Decana de la FCSH.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



**Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

JLC/KRB